

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2023-5355 *Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de 12 de abril de 2023, de bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de cinco plazas (personal laboral) incluidas en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por acuerdo de Junta General de la Mancomunidad, reunida en sesión de fecha 23 de mayo de 2023, se acuerda la corrección de las bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de 5 plazas incluidas en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2022 extraordinaria de estabilización, corrigiendo exclusivamente la baremación respecto de la plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, siendo la redacción definitiva a tener en cuenta la siguientes:

ANEXO

2.- TRABAJADOR/A SOCIAL.

1.- Características de la plaza:

Denominación de la plaza	Trabajador/a social
Escala y Subescala	Administración Especial / Subescala técnica
Clase	Técnico Superior
Grupo/subgrupo de titulación	A2
Retribuciones	Las fijadas en el Anexo de Personal del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales, con las actualizaciones conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
Número de plazas	2
Vinculación jurídica	Personal laboral fijo

2.- Requisitos de los aspirantes:

Titulación requerida	Diplomatura o Grado en Trabajo Social
Otros requisitos	Los generales indicados en la cláusula 3 de las bases generales

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

3.- Valoración de méritos específica para la plaza:

Se valorarán los siguientes méritos (no puede superar los 100 puntos):

4.1.- Experiencia profesional. La experiencia profesional se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 60 puntos.

a) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de entidades municipales de carácter supramunicipal (máximo de 60 puntos):

Se puntuará de la siguiente manera:

- Entidades de carácter supramunicipal entre cuyo objeto se encuentre los servicios sociales de atención primaria con una población mínima de 17.000 habitantes: 0,3 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Resto de entidades de carácter supramunicipal con una población inferior a 17.000 habitantes: 0,2 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de entidades locales, a razón de 0,2 puntos por mes de servicio completo, y hasta un máximo de 60 puntos.

c) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de otras administraciones públicas, a razón de 0,1 puntos por mes de servicio completo, y hasta un máximo de 60 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

4.2.- Formación: recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización y que guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. Hasta un máximo de 35 puntos.

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 12 puntos/curso
- b) De 75 o más horas: 10 puntos/curso
- c) De 50 o más horas: 8 puntos/curso
- d) De 30 o más horas: 6 puntos/curso
- e) De 20 o más horas: 4 puntos/curso
- f) De 10 o más horas: 2 puntos/curso

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

4.3.- Superación de pruebas selectivas: procesos selectivos superados por las Administraciones Públicas dentro de la misma escala, subescala y categoría con un máximo de 5 puntos con el siguiente desglose (únicamente se valorará uno de ellos):

- *Procesos selectivos superados en administraciones de carácter supramunicipal a 5 puntos por cada proceso selectivo superado.*
- *Procesos selectivos superados en entidades locales a 5 puntos por cada proceso selectivo superado.*
- *Procesos selectivos superados en el resto de las administraciones públicas a 5 puntos por cada proceso selectivo superado.”*

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo ser objeto de los recursos que correspondan.

Colindres, 31 de mayo de 2023.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2023/5355

CVE-2023-5355